

De: "Juan Carlos Lambare" <telematica@tigo.com.py>
Para: <consulta@conatel.gov.py>
Asunto: Ref. Consulta Pública Reglamento de Internet y Transmisión de datos
Fecha: martes, 06 de enero de 2009 04:45 p.m.

Estimados señores:

En referencia al Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS REGLAMENTOS DE LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y DE TRANSMISIÓN DE DATOS, SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE VOZ SOBRE INTERNET, Y SE COMPLEMENTA EL REGLAMENTO DE INTERCONEXIÓN.", deseo realizar la siguiente sugerencia para su inclusión dentro del reglamento próximo a emitirse:

Sugerencia: Con el objetivo de dar cumplimiento a las normas de calidad de servicio, confiabilidad y compatibilidad de interconexión entre prestadores, es necesario que el "Esquema del proyecto técnico a desarrollar para la prestación inicial de los servicios", sea desarrollado por un Profesional de Ingeniería en Electrónica y/o Telecomunicaciones matriculado en CONATEL.

En los siguientes artículos se establecen algunos requisitos de calidad en la provisión del servicio, que solamente un profesional de Ingeniería podría avalar convenientemente:

Art. 10: El prestador debe adoptar las previsiones necesarias a fin de proveer un servicio confiable, regular e ininterrumpido y cumplir las normas de calidad de

servicios establecidas por la CONATEL.

Art. 12: Las instalaciones radioeléctricas que formen parte de cualquier red propia serán operadas sin causar interferencia perjudicial a otros servicios

Art. 15: Las estaciones terrenas de los prestadores deberán cumplir con las recomendaciones establecidas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones

(UIT - T, UIT - R).

Art. 17: Todo prestador deberá:

a) Suministrar anualmente a la CONATEL datos relevantes acerca de la prestación de sus servicios, como ser su cobertura, número de clientes por área

del prestador, minutos de tráfico o ancho de banda ofrecida por tipo de usuario,

ingresos totales y toda otra información que la CONATEL solicite en forma general o particular, así como una descripción detallada del Plan Técnico y emplazamiento de sus instalaciones. Dicho informe deberá presentarse en el mes

de enero de cada año, siguiente al ejercicio vencido.

Otros artículos hablan de homologación de equipos y compatibilidad para interconexión entre prestadores.

Considerando lo expuesto, creo conveniente que una persona física y/o jurídica, que esté interesada en la provisión de los servicios mencionados, sea convenientemente asistida por un profesional de ingeniería. CONATEL de esta forma se asegura un fácil interlocutor entre las partes, a fin de evaluar el proyecto técnico exigido en el reglamento.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente.

Ing. Juan Carlos Lambaré Cardozo

Reg. Prof. Ing. Cat-I No. 25

Av. Molas López No. 901 c/ San Martín

Asunción - Paraguay

Tel: 595-21-665093

Cel.: 595-981 991777

Skype: Juan.Carlos.Lambare

E-mail: telematica@tigo.com.py

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.

For all your IT requirements visit: <http://www.transtec.co.uk>

#